



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	155
Proceso	Sucesión intestada
Interesados	William De Jesús Hernández Gallego C.C. No. 70.660.650
Causantes	Teresa de Jesús Gallego de Hernández
Radicado	05861 40 89 001 2023 00288 00
Decisión	Admite y declara abierta sucesión

Dentro del término legal fueron subsanados los yeros endilgados, el Despacho procederá a la admisión de la presente sucesión simple intestada de la señora Teresa de Jesús Gallego de Hernández, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.199.949 de Venecia, Antioquia (q.e.p.d.), y dado que se cumple con lo vertido en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso y lo reglado en la ley 2213 del 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión simple e intestada de la señora Teresa de Jesús Gallego de Hernández, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.199.949 de Venecia, Antioquia, fallecida el 17 de Junio de 2000 en Venecia, Antioquia. Con último domicilio en Venecia, Antioquia.

Segundo: Reconocer como herederos de la señora Teresa de Jesús Gallego de Hernández, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.199.949 de Venecia, Antioquia, al señor William De Jesús Hernández Gallego identificado con la cedula de ciudadanía No 70.660.650.

Tercero: En cumplimiento a lo establecido al artículo 492 del Código General del Proceso, se requiere a los señores Alba Del Carmen, Hernán De Jesús, Luz Marina, Rodrigo De Jesús y Jorge Albeiro Hernández Gallego (fallecido). Este último procreo dos hijos Andrea Hernández Agudelo y pablo Emilio Hernández Agudelo, quienes heredan por representación a su fallecido padre., para que informe al despacho si aceptan o repudian la herencia que se le hubiere deferido. Requerimiento que deberá materializarse por el apoderado de los interesados en la dirección transcrita, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto: En cumplimiento a lo establecido al artículo 490 del Código General del Proceso, se dispone oficiar en la oportunidad procesal que corresponde, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informando sobre la apertura del presente juicio de sucesión, si hubiere lugar a ello, en consideración de la cuantía que arroje la diligencia de inventarios y avalúos. Procédase de conformidad por la Secretaría del Juzgado.

Quinto: Ordenar que el presente juicio sea incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, que deberá contener los siguientes datos:

1. Denominación del juzgado en que se radicó el proceso;
2. Nombre completo de los causantes;
3. Último domicilio del causante;
4. Mención de la clase de sucesión: Testada o intestada;

5. La convocatoria de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero (a) permanente, o albacea, concurran antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes;
6. Número de radicación del proceso.

Dicha información estará de manera permanente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118 (marzo 4), expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Sexto: Se reconoce personería para actuar dentro del proceso, al abogado en ejercicio Rigo Adelmo Naranjo García., portador de la T.P. No. 254.475, del C.S de la J., con correo electrónico: rigonaranjoabogado@gmail.com, para actuar en representación del señor William De Jesús Hernández Gallego con C.C. 70.660.650. Conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 021 del 20/ 02/ 2024

Venezia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario